

INFORME ECONÓMICO DE ESTIMACIÓN DEL COSTE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN O PÉRDIDA DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA, EN ANDALUCÍA.**1. ANTECEDENTES**

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, regula el concepto de familia numerosa y señala las condiciones que deben reunir las personas integrantes de la unidad familiar y las categorías en que se clasifica.

El artículo 5.2 de dicha Ley establece que la Comunidad Autónoma de residencia de la persona solicitante asumirá la competencia para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, así como para la expedición y renovación del título que acredite dicha condición y categoría.

El Reglamento de la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas, aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, recoge el contenido mínimo e indispensable del título de familia numerosa y remite a las Comunidades Autónomas el establecimiento del procedimiento administrativo para la solicitud y expedición del título, incluyendo la determinación de los documentos que se deben acompañar para acreditar que se reúnen los requisitos que dan derecho al reconocimiento de tal condición.

Son cada vez mayores los beneficios dirigidos a las familias numerosas, y el título oficial esencial para el acceso a estos beneficios es el reconocimiento de la condición de familia numerosa. Por tanto, en una realidad social cambiante y en especial para las familias, se hace preciso, establecer una regulación, con la que se pueda incrementar la eficacia en la gestión y promover un procedimiento más ágil que redunde en una mejor atención a las personas solicitantes y beneficiarias del título de familia numerosa.

2. TEXTO SOBRE EL QUE SE REALIZA LA VALORACIÓN ECONÓMICA.

El presente proyecto normativo responde a la necesidad de regular el procedimiento para la expedición, renovación, modificación o pérdida del título de familia numerosa. Asimismo, recoge el modelo de solicitud para iniciar dicho procedimiento y establece la documentación necesaria para acreditar el derecho a la obtención del título.

3. VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA.

La puesta en funcionamiento del procedimiento regulado en el proyecto de Decreto no conlleva coste económico adicional alguno, habida cuenta de que en la actualidad las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía ya vienen expidiendo y renovando los títulos. Las mejoras que establece el proyecto de Decreto para la automatización de los procedimientos y su adecuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya se empezó a desarrollar con anterioridad mediante las correspondientes mejoras de la aplicación informática SISS que será la utilizada por los órganos tramitadores de los títulos.



Con todo lo anterior, el Proyecto de Orden no requiere recursos adicionales en el presupuesto de la Consejería de Salud y Familias.

En Sevilla, a 19 de junio de 2019

Ana Carmen Mata Rico
Secretaria General de Familias

